



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y
TRANSITO MUNICIPAL.**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
OPERACIONES.**

2012-2016

Tepatepec de Francisco I Madero, Estado De Hidalgo

Enero 2014.



INDICE.

Contenido

INTRODUCCIÓN:	3
ANTECEDENTES:	3
ORGANIGRAMA:	4
Misión:	5
Visión:	5
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Base jurídica	7
Atribuciones:	8
Funciones específicas y obligaciones	10



INTRODUCCIÓN:

La dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal de Francisco I. Madero Hidalgo. De la cual es director, el teniente coronel; Andrés Pérez Moreno, realiza sus funciones en los ámbitos administrativo y operativo, siempre orientadas a darle el cumplimiento a los objetivos. Planes y metas institucionales.

Este manual es un documento normativo y de observancia generando como instrumento de información y disposición de todo el personal involucrado en esta área, posee carácter oficial y gozara de plena y estricta observancia.

ANTECEDENTES:

La Seguridad Pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.

Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres ordenes de gobierno deberán coordinarse entre si pera cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública.

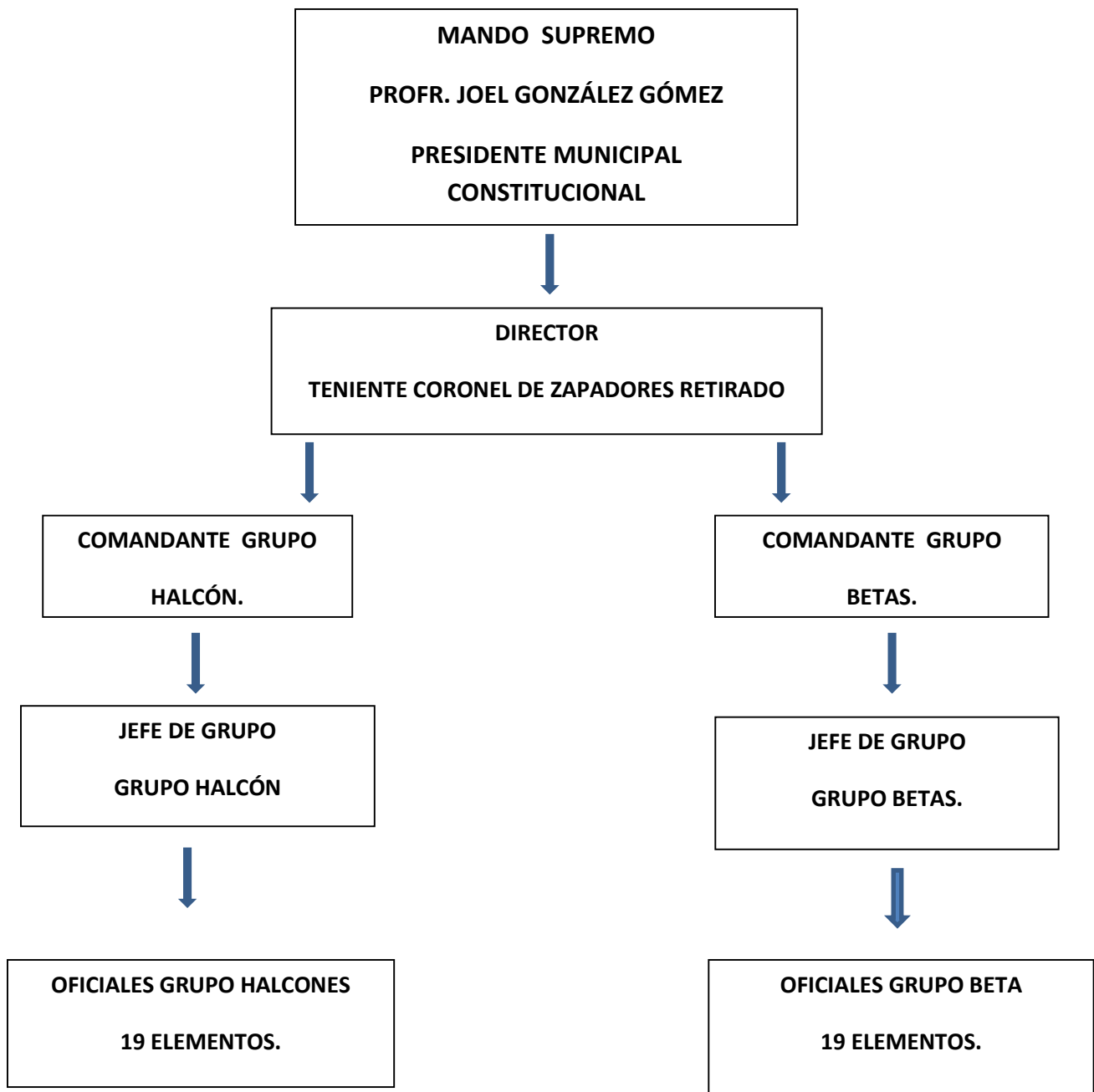


SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ORGANIGRAMA:

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO.**

Esta estructurada de la siguiente manera.





Misión:

Prevenir la comisión de ilícitos del fuero local y coadyuvar en materia del fuero federal con personal capacitado de forma profesional, con honestidad y eficiencia, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía y sus visitantes, a través de la modernización de las corporaciones policiales procurando una cultura ciudadana de respeto al estado de derecho, vigilar el cumplimiento del reglamento de transito y vialidad, así como apoyar en forma inmediata en las emergencias que con motivo de fenómenos naturales o accidentes provocados por el hombre, se presentan en este Municipio.

Visión:

Colaborar con el proyecto de gobierno de la actual administración federal y estatal, a fin de otorgar a los habitantes del municipio de Francisco I. Madero Hgo, seguridad pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco de respeto a la ley.

Con el crecimiento de la población vehicular en el Municipio se han establecido estudios de ingeniería vial, para llevar acabo el ordenamiento del transito vehicular en las calles.



Objetivo general.

- **Garantizar en todo momento, el estado de derecho y la Seguridad de las personas y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, a través de la prevención del delito, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional de la sociedad organizada y otras corporaciones policiales.**

•

Objetivos específicos.

- **Proponer mejores sistemas de seguridad a los usuarios para estar en posibilidad de salvaguardar la integridad física de personas y ofrecer un adecuado resguardo de su patrimonio.**
- **Incrementar la cobertura de servicio, a fin de ofrecer mayor vigilancia y mejor respuesta ante las contingencias que pudieran presentarse en el municipio, con lo que se fomentara el acercamiento con la ciudadanía.**
- **Prevenir y combatir la delincuencia, con respeto absoluto a los derechos humanos, generando mayor credibilidad y aceptación de los habitantes del municipio de Francisco I. Madero Hgo.**
- **Dotar al personal de conocimientos en tácticas, estrategias de seguridad, salvaguardar, disuasión, acondicionamiento físico, prácticas de tiro y detención de delincuentes, para que pueda ofrecer un servicio de mayor calidad.**
- **Inculcar valores éticos y morales al personal, a efecto de evitar actos de corrupción y acrecentar la buena imagen de los policías.**



Base jurídica:

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN	DECRETO NUMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA ULTIMA DE REFORMA
Ley orgánica de seguridad publica para el estado de Hgo.	Decreto núm. 579.	Ley publicada en el periódico oficial, el 7 de febrero de 2011.	7 de febrero de 2011.
Ley de seguridad pública para el estado de hidalgo.	Decreto no. 23.	Ley publicada en el periódico oficial, el 8 de agosto de 2010.	09 de agosto de 2010.
Ley general de seguridad pública para el Estado de Hidalgo,	Decreto no. 23	Ley publicada en el periódico oficial, el 8 de agosto de 2005	01 de diciembre de 2008.
Bando de policía y buen gobierno del municipio de Francisco I. madero Hgo.	Decreto s/n.	09 de octubre de 2008.	09 de octubre de 2008.



Atribuciones:

Atribuciones de la dirección de seguridad pública preventiva, tránsito y vialidad municipal capítulo II.

Artículo 7.- La dirección de seguridad pública preventiva, tránsito y vialidad municipal tendrán las siguientes facultades y funciones a su cargo.

I.- Establecer las políticas, programas y acciones a realizar, tendentes a ordenar y a mejorar el tránsito y vialidad dentro del municipio;

II.- Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia, con las diversas autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, como son el ministerio público y las autoridades jurisdiccionales y administrativa.

III.- Celebrar convenios colaboración con las distintas autoridades civiles y militares en lo relacionado a tránsito y vialidad;

IV.- Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los oficiales de tránsito y vialidad a su cargo;

V.- Vigilar la conducta de los elementos de esta dirección, de acuerdo a lo establecido por el reglamento interior de la misma;

VI.- Elaborar anteproyectos de programas y presupuestos de los asuntos de su competencia, sometiéndolos a consideración del Presidente Municipal;

VII.- rendir al Presidente Municipal un informe mensual de las actividades realizadas dentro de los tres primeros días hábiles posteriores de cada mes, vencido anteriores inmediatos;

VIII.- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;

IX.- Establecer o autorizar centros de capacitación en materia de tránsito y vialidad, los cuales pueden ser oficiales o particulares;

X.- Retirar de la circulación a todos aquellos vehículos que no reúnan los requisitos de seguridad o registro de acuerdo con el presente reglamento;

XI.- Retirar de la vía pública los vehículos que presenten muestra de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa, remitiéndolo al depósito de vehículos del Municipio competentes;



SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

- XII.- Asistir las diversas autoridades para ordenar la detención de vehículos; y recibiendo dicho mandamiento por escrito que funde y motive la detención;**
- XIII.- Ejercer la función de inspección y apoyo a las diversas autoridades Municipales, previamente notificados los permisos correspondientes según sea el caso;**
- XIV.- Impedir o restringir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, comprobable mediante dictamen médico;**
- XV.- Establecer programas de prevención y seguridad para los peatones;**
- XVI.- Hacer cambios y ajustes a la vialidad de acuerdo a la circunstancia.**
- XVII.- Diseñar y aplicar programas en materia de tránsito y vialidad;**
- XVIII.- Implementar, dirigir, organizar, controlar, difundir, supervisar y evaluar los programas que en materia de educación vial se establezcan;**
- XIX.- Planear, dirigir, organizar, controlar, difundir, supervisar y evaluar los programas que en materia de educación vial se establezcan;**
- XX.- Mantener, renovar y operar el equipamiento de señalización y semaforización;**
- XXI.- Vigilar y aplicar las disposiciones que en materia de Tránsito y Vialidad que se establezcan para el Municipio;**
- XXII.- Aplicar el reglamento interior, estableciendo las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que determinen y regulen la actuación de sus elementos;**
- XXIII.- Rendir diariamente un informe de las actividades realizadas al presidente municipal.**
- XXIV.- La detención de infracciones que desplieguen conductas que constituyan faltas administrativas y/o hechos posiblemente constitutivos de delito, serán puestos inmediatamente, procediendo a elaborar la puesta correspondiente, la cual deberá manifestar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos;**
- XXV.- Trasladar y custodiar a las personas detenidas ante la autoridad competente;**
- XXVI.- Las demás que le sean conferidas en las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Correspondientes y Normativas.**



Funciones específicas y obligaciones:

Director de Seguridad Pública y Transito Municipal

I. Ejecutar las órdenes que dicte el Presidente Municipal en materia de Seguridad Pública.

II.- Vigilar el cumplimiento de la ley, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones legales sobre materia de policía y transito;

III.- Establecer los programas tendentes a fomentar la cultura de la denuncia, de observancia de la legalidad y de respeto a los derechos humanos;

IV.- Dictar las disposiciones necesarias para garantizar el orden publico; proteger a las personas, sus bienes, sus derechos y la tranquilidad de estas; prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas; y solicitar se otorgue atención y asistencia a las victimas del delito;

V.- Apoyar a la población en casos de siniestro o desastres.

VI.- Ejercer el mando del departamento de Seguridad Pública y Transito del Municipio de Francisco I. Madero Hgo.

VII.- Coordinar los cuerpos de seguridad pública con la federación, con el estado y con los municipios circunvecinos, con fines de reciprocidad y ayuda mutua e intercambio con los mismos, de datos estadísticos , bases de datos criminalísticas, fichas y demás información que tienda a prevenir la delincuencia, en cumplimiento a los convenios de coordinación suscritos por ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los párrafos cinco, seis y siete del artículo 21 de la constitución política de los estados unido mexicanos, la ley general del sistema de seguridad publica, la ley de seguridad nacional, la constitución política del estado y demás normatividad.

VIII.-Promover la participación ciudadana y de los diversos sectores de la sociedad en el análisis de la problemática en materia de seguridad publica, así



como en el diseño de medida para combatirla y evaluar los programas que al efecto se establezcan.

IV.- Establecer las medidas necesarias para regular el sistema de transito en las vías publicas del municipio, preservando el medio ambiente, la salvaguarda de las personas, sus bienes y el orden público.

X.- Dotar al cuerpo de policía y transito de recursos y elementos técnicos que le permitan actuar sobre bases científicas en la prevención y combate de infracciones y delitos.

XI.- Organizar un sistema de capacitación y profesionalización institucional, así como los programas de actualización para su personal, o celebrar convenios para mejorar el nivel cultural, así como técnicas de investigación y demás actividades encaminadas a ese fin.

XII.- Obtendrá y controlara las bitácoras de uso de cada unidad y determinara indicadores de rendimiento en el consumo de combustible, mantenimiento y uso de cada unidad vehicular que tenga a su cargo.

XIII.- Vigilar que los elementos policíacos bajo su mando, realicen sus funciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos.

IVX.- Promover e impartir cursos de prevención de las adicciones dentro del municipio.

XV.- Preparar información referente a su área en trípticos.

XVI.- Participar en operativos mochila.

XVII.- Promover la participación ciudadana en el municipio.

XVIII.- Realizar reuniones vecinales en los diferentes barrios, colonias y comunidades del municipio para prevenir el delito y fomentar la participación ciudadana.



Comandante de Seguridad Pública y Transito Municipal

I.-Ejecutar las ordenes que indique el director de seguridad pública y transito, protección civil y bomberos en materia de seguridad publica.

II.-Vigilar el cumplimiento de la ley, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones legales sobre la materia de policía y transito.

III.-Preservar el orden, la tranquilidad y preservar la paz social en el municipio.

IV.-Proteger a las personas, sus bienes, sus derechos y la tranquilidad de estas, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas.

V.-Eficientar los servicios de policía preventiva y transito y su capacidad de respuesta.

VI.-Rendir diariamente al director de seguridad pública y transito un parte de novedades y de los accidentes de transito, de daños y lesiones originadas, así como de las personas detenidas y su estatus actual.

VII.-Será responsable del orden, la disciplina y el correcto funcionamiento que guarde el personal a su mando, así como del cumplimiento de las obligaciones del servicio.

VIII.-Transferir las órdenes del director de seguridad pública y transito municipal, al personal a su mando.

IX.-Cooperar con la investigación de los delitos que se cometan cuando sea requerido.

X.-Detención de infractores en flagrancia de un delito.

XI.-Vigilar que el personal bajo su mando, realice sus funciones con estricto apego de los derechos humanos.

XII.-Vigilar la vialidad y transito dentro del municipio de Francisco I. Madero Hgo.



Oficial de seguridad Pública y Transito Municipal

I.- Radio operador o guardia:

Esta función la desempeña personal con capacidades específicas en cuanto a atención a la ciudadanía.

- El oficial de guardia es la segunda persona con mayor responsabilidad después del jefe de grupo, así mismo aunque su grado es de oficial, tiene facultad para emitir ordenes a sus compañeros.

II.- Recibir reporte mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Los que la ciudadanía emita vía telefónica.
- Los que le pasen vía radio los oficiales en servicio.
- Los de C-4 que la ciudadanía reporte mediante el empleo del 066.

III.- Procedimiento al recibir un reporte.

Mediante después de recibir el reporte se comunica a la unidad mas cercana, en caso de ser algún incidente menor se esperan los resultados para cerrar dicho reporte en caso de ser algún incidente mayor, se informa inmediatamente al comandante en turno, y se esta al pendiente por cualquier apoyo que se tenga que solicitar a otras corporaciones.

IV.- Llevar al corriente la bitácora.

- Siempre que se recibe un reporte se debe anotar la hora de recibido, datos de el reportarte y los resultados que proporcione la unidad que acuda.
- Anotar las novedades que rinda el personal en servicio.
- Anotar las consignas que emanen durante el servicio.



V.- Ingreso de las personas detenidas.

- Llenar la hoja de ingreso en el formato establecido para tal efecto.
- Resguardar las pertenencias de la persona ingresada.
- Mantener control de los detenidos y velar por la integridad física de los mismos.
- Estar pendiente de que sean puestos a disposición de la autoridad competente.

VI.- Patrulleros:

Los oficiales que sean asignados patrulleros; actuaran de la siguiente manera de acuerdo a cada incidente.

- Realizar sus recorridos de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo.
- En caso de acudir a un reporte en el que proceda la detención de alguna persona, la efectuara de conformidad a los lineamientos legales correspondientes, trasladándolo sin demora a la dirección de seguridad pública, entregándolo al oficial de guardia, certificarlo medicamente y realizar la tarjeta informativa y/o parte informativo.
- En caso de acudir a un hecho de transito terrestre, deberá abanderar de inmediato y proceder primeramente a prestar auxilio a los lesionados en caso de que hayan, así mismo asegurar a los presuntos responsables, realizando parte de accidentes, croquis informativo y demás documentos.

VII.-Oficial de vialidad:

Los oficiales realizaran entre otras, las siguientes funciones:

- Cubrir el servicio de vialidad en horario de 09:00 Hrs am. a 20:00 horas pm.



SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

- **Elaboración de infracciones.** Cuando sea necesaria la elaboración de un folio de infracción de transito, esta debe fundamentarse de acuerdo a la ley de vías de comunicación y transito del estado y vialidad para el municipio sea aprobado, se justificaran en el mismo.
- **Cuando sea mediante la intervención al conductor,** se le entregara el original del folio de infracción, la licencia o placa infraccionada será entregada a la encargada de caja, previamente registrada.
- **Cuando el vehículo se encuentre sin conductor se dejara el folio de infracción en el parabrisas,** sujetado con el limpiador.
- **Siempre que se tenga que realizar una infracción,** podrá elaborarse con la siguiente garantía: licencia de conducir, tarjeta de circulación ó placa de circulación del vehículo, (siempre y cuando el automotor cuente con las dos placas de la unidad); en caso de no contar el conductor con ninguna de estas garantías, el vehículo será remitido al corralón correspondiente.

VIII.- Oficiales de Seguridad Pública: Este personal será el que mayormente interactúe con la población, son los encargados de acudir a verificar los distintos reportes, así como proporcionar seguridad a las personas, resguardar sus bienes y realizar las detenciones de presuntos infractores y/o delincuentes, por lo que deben actuar de le siguiente manera:

1.- Intervención de infractores:

Siempre que sorprenda a una o mas personas en la comisión flagrante de delito ó falta administrativa, ó cuando este o estos sean señalados directamente por la persona agraviada, se aseguraran, trasladándolos a la dirección de seguridad pública, para ponerlo a disposición de la autoridad competente, estando pendiente de que sea certificado medicamente y sea ingresado a las galeras habiendo cumplido con las normativas específicas.



SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

- **Detención de presuntos delincuentes:** entrevistarse con el agraviado, a quien ha de tomarle sus generales e invitarle a que interponga su denuncia correspondiente.
- Cuando el detenido tenga en su poder el objeto del delito o el producto del mismo, este será resguardado de manera escrupulosa.
- Si al momento de realizar la detención, le es encontrado alguna sustancia, objeto prohibido o arma de fuego, deberá ponerse a disposición de la autoridad ministerial correspondiente.
- Si de la detención se originaran agresiones hacia el personal de seguridad pública, el responsable será puesto a disposición de la autoridad correspondiente, por el o los delitos en que incurran.
- Se auxiliara a la parte agraviada en caso de que así lo requiera.

2.- Cadena de custodia: en caso de que el oficial tome conocimiento de algún hecho grave del cual tenga que intervenir el representante social, se actuara de la siguiente manera.

- Al arribar al lugar y si hay personas en el área, se debe identificar por lo menos a tres de ellas, tomándoles sus datos personales completos.
- Acordonar el área o lugar de los hechos.
- Fijar el área mediante fotografías o videos.
- Dar aviso a la autoridad competente y si esta no acudiera al lugar, asentarlos en la bitácora, levantando las evidencias sin contaminarlas, poniéndolas a disposición de la autoridad correspondiente.
- Si la representación acude al lugar, se tomaran datos de quien esta al mando, y se entregara la cadena de custodia.

En cada una de las acciones realizadas, el personal que ejerce mando en las diferentes jerarquías, debe estar pendiente de que los lineamientos legales sean seguidos con estricto cumplimiento.